

**CUENTA PÚBLICA / BALANCE DE GESTIÓN 2018**  
**Discurso del Sr. Defensor Nacional, Andrés Mahnke Malschafsky**  
Santiago, miércoles 24 de abril de 2019.

Buenos días, junto con sumarme a los vocativos, quiero partir agradeciendo profundamente a todos y todas quienes se encuentran en este espacio público hoy, porque juntos vamos a intentar renovar, con esta cuenta pública y con nuestra Cuarta Feria de Derechos Ciudadanos, un compromiso que nuestro país ha reiterado permanentemente en los últimos años, al suscribir distintos acuerdos, convenios e instrumentos internacionales cuya materialización en beneficio de los habitantes del país depende de instituciones como la nuestra, entre muchas otras.

Y digo renovar, porque el mundo -y Chile con él- cambia a veces muy rápido, lo que implica nuevos desafíos, demandas novedosas y grupos emergentes que requieren y reclaman protección para derechos que los amparan, pero que enfrentan también nuevas amenazas.

Para situar el debate que nos convoca, quiero recordar una de las historias de discriminación más impactantes ocurridas contra alguien perteneciente a un grupo vulnerable, que devela no sólo nuevas formas de afectación de derechos por agentes del Estado, sino también el rol que nos cabe como defensores públicos en este nuevo escenario, lo que a su vez explica por qué la Defensoría Penal Pública de Chile especializa sus acciones de defensa precisamente para estas personas.

Por estos días se realiza el juicio contra los tres gendarmes involucrados en las vulneraciones de derechos que sufrió la comunera mapuche Lorenza Cayuhán, quien debió enfrentar un parto de urgencia mientras cumplía condena por la comisión de un delito. En ese contexto, los funcionarios penitenciarios la trasladaron a un centro médico y la mantuvieron engrillada mientras daba a luz a su hija Sayén con solo 32 semanas de gestación.

Pese a que han pasado ya casi tres años, hoy los involucrados en estos hechos están formalizados por el delito de vejaciones injustas. Se trata de una reacción del sistema motivada por la rápida interposición de una acción constitucional de amparo realizada por el equipo de defensa penitenciaria del Biobío y que permitió que lo ocurrido con Lorenza y Sayén no pasara inadvertido.

La Corte Suprema consideró que en este caso existió una vulneración del derecho a la integridad personal y una discriminación en contra de la amparada, a partir de lo dispuesto no sólo en el ordenamiento jurídico interno, sino también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (más conocida como Convención “Belem do Pará”) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación sobre la Mujer.

Los magistrados también aludieron en el fallo a las “Reglas de Mandela”, para dar cuenta del exceso que implicaba el uso de medidas de seguridad en la situación en que se encontraba Lorenza.

Hoy justamente esos tratados internacionales adoptados por Chile resuenan en el tribunal en que se desarrolla este juicio, que alude al nacimiento en Chile de una niña en condiciones francamente brutales. La luz que emerge de esto es que la historia que vivieron ambas nos transformó a todos, al menos eso pensamos en la Defensoría, porque a pesar de la crudeza de lo ocurrido, existió una reacción y hoy un juicio que releva los derechos de una mujer vulnerable y su hija.

Afortunadamente, este no es el único caso en que nuestros tribunales acogen esta mirada sobre la necesidad de protección especial de la vulnerabilidad.

Esta mirada progresista de la Corte Suprema también se refleja en casos en que se ha comprendido que la expulsión del país de una persona migrante, por la comisión previa de un ilícito por el que ya ha recibido castigo penal, debe ser revocada cuando existe arraigo social y familiar en el territorio nacional.

Ha sido común que los tribunales, efectuando un ejercicio de ponderación entre el interés superior del niño y la protección de la familia, revoquen las medidas de expulsión, en atención a lo señalado en la Convención de Derechos del Niño y el Pacto de San José.

Destaco particularmente distintas resoluciones jurisprudenciales de la Corte Suprema, que ponen a nuestro país a la vanguardia latinoamericana en temas vinculados con distintos estándares provenientes del derecho internacional de los derechos humanos, particularmente al alero de las llamadas “Reglas de Brasilia”, que cautelán el acceso a la justicia de distintos grupos de personas en condición de vulnerabilidad.

Ya mencioné la temática de los migrantes, pero esto también ha ocurrido en la resolución de conflictos penales que afectan a miembros de pueblos originarios, jóvenes o en temas de gran relevancia social como la violencia sexual o la igualdad de género, entre otras cuestiones.

Se trata de buenos ejemplos para comprender el necesario ejercicio de recepción en sede interna de los criterios y estándares del derecho internacional de los derechos humanos, motivado en este caso por la labor cotidiana de las defensoras y defensores públicos del país, cuya relevancia aumenta cuando se trata de personas pertenecientes a grupos que enfrentan particulares condiciones de desigualdad.

Finalmente, destacar la audiencia del lunes pasado ante el pleno del máximo tribunal en la que, a propósito del cumplimiento íntegro de la sentencia de la Corte IDH en el caso “Norín Catrimán y otros”, a través de la cual se condena al Estado de Chile por distintas violaciones a los derechos humanos en contra de representantes del pueblo mapuche con ocasión de

tres procesos penales seguidos en su contra, se escucha a los querellantes, al Ministerio Público, a la Defensoría Penal Pública y, sobre todo, a los representantes de las ocho víctimas vulneradas.

Todos estos avances en el ámbito de la defensa de los derechos, sin embargo, siguen siendo excepciones destacables, pues no observamos lo mismo cuando ponemos en perspectiva la situación real de respeto de los derechos humanos de la población, particularmente de estos grupos.

Durante el año que recién pasó pudimos ver en los medios de comunicación el aumento de la población migrante en Chile. Algunos hablaban incluso de explosivo aumento. También presenciemos las transmisiones en las que muchos de ellos abandonaban en masa nuestro país. Sin embargo, nunca se trató del aporte en el ámbito cultural y laboral que ellos realizan.

Respecto de los jóvenes también hubo un gran interés mediático, lamentablemente siempre contando historias sobre los delitos que han cometido, más que sobre las posibilidades de desarrollo que van construyendo o de las escasas o casi nulas oportunidades que les brindamos a la mayoría de ellos.

También presentes en nuestros debates estuvieron los pueblos originarios, claro que desde la perspectiva de los conflictos judiciales y la violencia, y no del legado cultural que ellos representan.

Las marchas fueron otro tema de conversación obligada, por destrozos protagonizados por jóvenes y demandas de grupos feministas. Pero, poco o nada se habló de la situación de discriminación que enfrentan las mujeres privadas de libertad.

Hablamos de una sociedad disonante, cuya percepción no se refleja en la realidad. La Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2017 dio cuenta de que el 80,8 por ciento de la gente 'cree' que la delincuencia ha aumentado. Es decir, vivimos con un alto índice de temor, con una población que en un 50 por ciento se informa prioritariamente por los noticieros de televisión, que mantienen la tendencia a que todas las informaciones más relevantes se refieran a la ocurrencia de delitos y sus efectos.

Menciono algunas cifras o temas relevantes como éstos para que reflexionemos si el Chile que somos en el papel es el mismo que aparece en nuestras políticas públicas.

Claro que es completamente necesario que Chile asuma compromisos internacionales vinculados a la protección de los derechos de su población, pero ello debe ir acompañado de avances concretos para el cumplimiento de tales obligaciones.

Por lo mismo, parece oportuno que podamos revisar cómo está funcionando la incorporación de estos estándares en las políticas públicas, sobre todo aquellas orientadas a grupos que enfrentan mayores condiciones de desigualdad en su acceso a la justicia y, consecuentemente, al respeto de sus derechos.

En la Defensoría iniciamos hace varios años esta misma reflexión, pero durante 2018 logramos concluir juntos que no podíamos encontrar respuestas distintas siguiendo los mismos métodos y aplicando las mismas soluciones a problemas que hoy son muy diferentes o mucho más complejos.

Por eso, ajustamos nuestra misión institucional para incorporar como parte de ella la defensa de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas que atendemos. También creamos la Unidad de Derechos Humanos, que amplía desde esa perspectiva los conceptos de derecho a defensa, debido proceso, presunción de inocencia y acceso a la justicia.

Decidimos, además, seguir apostando con fuerza por la especialización de la defensa pública, entendida como una respuesta desde nuestro rol para reconocer adecuadamente las necesidades de diversos grupos vulnerables que, como vemos, suman diversas formas de discriminación sistémica que debemos no sólo reconocer, sino que enfrentar con las herramientas adecuadas.

En este mismo sentido, los proyectos estratégicos que la Defensoría impulsa hoy buscan también generar una respuesta institucional para recuperar una confianza ciudadana y una credibilidad institucional cada vez más distante y lejana, a propósito de diversos casos de corrupción o de vulneraciones de derechos presentes no solo en Chile, sino en toda la región.

Al menos en nuestro país, estos y otros temas implican una baja sostenida en los niveles de confiabilidad, según lo reportan instrumentos como el Índice de Calidad Institucional 2018, el Índice de Percepción de la Corrupción que entrega Transparencia Internacional y el Informe de Desarrollo Humano del PNUD.

Para aportar a la respuesta de cuánto somos de ese país que se transmite en los noticieros y cuánto hay de mito detrás de cada gran titular, nos interesa revisar lo que ocurre a nivel de justicia penal con cada uno de los grupos a los que entregamos cobertura especializada.

Veamos lo que pasa con el futuro de nuestro país. Me refiero a los jóvenes. Los adolescentes imputados representados por defensores penales públicos en 2018 fueron 19 mil 330, de los cuales el 83,3 por ciento recibieron la atención de un defensor penal juvenil especializado. Desde 2011, cuando los jóvenes atendidos sumaron 34 mil 873, los ingresos de este segmento han bajado un 44 por ciento, en una tendencia decreciente que se mantiene desde entonces y que solo de 2017 a 2018 fue de 13 por ciento.

Coincidentemente, las cifras del Ministerio Público indican que el total de jóvenes de entre 14 y 18 años ingresados al sistema penal ha disminuido de 62 mil 947 en 2011 a 28 mil 278 el año pasado, con una baja aún más marcada de más de 55 por ciento, que confirma la gran tendencia observada por la Defensoría en los últimos años y que no admite matices.

Esas mismas estadísticas señalan que, del total de año pasado, sólo el 17 por ciento, es decir 4 mil 807 adolescentes, concentró más de la mitad del total de delitos cometidos por jóvenes en el período.

Como se observa, el grupo de mayor trayectoria delictual ya está identificado, es reducido, concentra múltiples ingresos al sistema y, dado su grado de compromiso criminógeno, la eficacia para la prevención y persecución penal de su actuación requiere de procedimientos policiales de investigación focalizados y específicos, muy distintos a controles masivos de identidad que involucran a millones de personas, como se contiene en el proyecto que se debate hoy en el Congreso y que busca ampliar esta atribución policial a este grupo de la población.

En torno al mismo tema, cifras oficiales del Ministerio del Interior indican que durante 2018 ambas policías realizaron 4 millones 453 mil 739 controles preventivos de identidad, es decir casi 13 mil controles diarios, los que permitieron detener a solo un 2 por ciento de las personas a quienes se les aplicó.

Además, mientras los controles preventivos aumentaron un 57 por ciento en el último año, los de tipo investigativo se mantuvieron estables en una cifra ligeramente superior a 400 mil por año y con una efectividad superior al 4,5 por ciento (más del doble que los primeros). Se trata de inmensas diferencias de volúmenes y eficacia entre medidas que todavía se sitúan entre las más masivas, menos sofisticadas y de menor resultado.

Observemos ahora otro aspecto relevante asociado a los controles preventivos, que tiene que ver con ciertos sesgos obvios en un procedimiento que no requiere indicios para su ejecución y que depende más bien del criterio, conocimiento o eventuales prejuicios propios de cada policía que lo realiza.

Sólo cinco regiones del país concentran cerca del 72 por ciento de los controles realizados por Carabineros en los dos últimos años: Metropolitana, Valparaíso, Biobío, Maule y La Araucanía. Ésta última región, además, registró un aumento de 115 por ciento en el total de controles preventivos, pasando de 127 mil 305 en 2017 a 274 mil 239 en 2018.

En la Región Metropolitana, en tanto, dos comunas concentraron la mayoría de los controles: Puente Alto y Pudahuel. Dicho esto, cabe preguntarse: ¿Qué razones técnicas podrían explicar estos aumentos específicos? ¿Podríamos pensar, en cambio, que en La Araucanía, Puente Alto o Pudahuel operan sesgos de diverso tipo que, finalmente, explican estos totales?

Distintos expertos han llamado la atención sobre estos sesgos, que impactan cruda y directamente en vulneraciones de los derechos humanos de miles de personas inocentes.

El presidente ejecutivo de Espacio Público, Mauricio Duce, quien integra el comité del “Proyecto Inocentes” de la Defensoría, ha detectado una ‘explosión’ en la tasa de controles preventivos por cada mil habitantes, pues de una cifra previa de 206 por cada mil se llegó en 2018 a 255 controles por cada mil habitantes.

A nivel comparado, la tasa para el mismo período fue de 1,3 por cada mil en Nueva York; 5 por cada mil en Inglaterra y Gales; 5,3 por cada mil en Escocia y 169 por cada mil habitantes

en España. Y a pesar de que muchas veces lo olvidamos, Chile es parte del mundo y en vez de operar como una isla en este tipo de materias, lo que debemos es aprender de la experiencia que nos entregan los demás países.

Estos cuestionamientos a la efectividad de esta atribución policial tampoco provienen solo del mundo experto o la Defensoría. En su cuenta pública del pasado 17 de abril, el Fiscal Nacional, Jorge Abbott, cuestionó la eficacia de la propuesta legislativa de ampliar el control preventivo a los menores de 18 años y la consideró 'ineficaz para fines investigativos'.

Como vemos, todos los números disponibles no sólo muestran que la delincuencia juvenil ha disminuido ostensiblemente desde 2011, con delitos cometidos en su mayoría por jóvenes que el sistema de justicia ya conoce, comprobamos una creciente disonancia entre la evidencia y la percepción pública en torno a estos temas.

De hecho, una encuesta de marzo pasado concluyó que el 63 por ciento de los consultados respaldó la idea de ampliar el control preventivo y el 70 por ciento estuvo de acuerdo en aplicarlo a los menores de edad.

Existe también la noción de respaldar esta medida sobre la base de que estos jóvenes son utilizados por adultos para delinquir. Aún si así fuera, ¿no los convierte eso en víctimas que, por lo tanto, requieren una intervención distinta de la policial o penal que nuevamente les ofrecemos?

El punto no es negar que la delincuencia adulta o juvenil existan, minimizar sus dañinos efectos o sostener una mirada ingenua sobre las formas de resolverlo. Hablamos de mirar la evidencia y actuar en consecuencia, apartarnos de una percepción general evidentemente errada y trabajar más bien en orientarla informadamente.

En este debate de fondo, más que restringir o afectar los derechos colectivos de millones de jóvenes, lo que se requiere con urgencia es focalizar los recursos del Estado precisamente en ese grupo de 4 mil 807 infractores de ley, sus entornos y abordar efectivamente las conocidas causas de su intensa participación delictual.

Con ese espíritu, la Defensoría participa activamente en el debate de diversos proyectos de reforma legal que apuntan a modernizar el sistema, priorizar el gasto fiscal y focalizar las intervenciones, como ocurre con la iniciativa -aún en discusión legislativa- para dividir al Sename en dos instituciones independientes, cuyos objetivos de fondo hemos respaldado desde el principio, aunque marcando siempre estos mismos aspectos.

Basados en esta experiencia, sabemos que la delincuencia es multicausal y no se resuelve solo con cárcel, forma de castigo que suele conseguir resultados inversos a los esperados. Un ejemplo de ello lo aporta un reciente estudio de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, cuyos expertos analizaron en detalle el impacto de distintos tipos de encarcelamiento en la vida de los jóvenes infractores, lo mismo que el efecto que la deserción escolar juega en esto.

Revisando cifras de 2012, lo primero que detectaron es que del total de jóvenes que fueron perseguidos penalmente y que estuvieron en internación provisoria, sólo el 25 por ciento fue condenado a una pena privativa de libertad.

También comprobaron que la internación provisoria aumenta entre 12 y 61 puntos porcentuales la posibilidad de pasar por un proceso penal como adulto, entre los 18 y 21 años.

En el mismo estudio, los expertos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile determinaron la incidencia que la internación provisoria tiene en la repitencia del estudiante, cómo ella impacta en la posibilidad de desertar del sistema escolar y, finalmente, cómo aumenta, como natural consecuencia, la reincidencia.

Se trata de resultados contundentes, respaldados metodológicamente, que cuestionan la efectividad de la privación de libertad de los jóvenes infractores como medida primaria para reducir la delincuencia, pues el efecto logrado es justamente el inverso, porque los jóvenes pierden posibilidad de educación y terminan insertados en un entorno delictivo que facilita su contagio criminógeno.

Algo parecido, en términos de descartar prejuicios vigentes, ocurre al revisar las cifras asociadas a imputados indígenas. Durante 2018 la Defensoría atendió a 8 mil 948 personas pertenecientes a etnias originarias, lo que representó un 2,8 por ciento del total de ingresos de la institución y con una cobertura especializada de 83 por ciento.

Hablaba antes de sesgos y mencionaba un aumento, en un año, de 115 por ciento en los controles preventivos de identidad realizados en La Araucanía.

Otras evidencias sobre esta zona del país aportan datos de contexto relevantes: en diciembre pasado, el PNUD informó que la tasa de pobreza más que triplica allí a las de la Región Metropolitana y la de Antofagasta y es cerca de ocho veces mayor que la de Magallanes. Además, el ingreso promedio de La Araucanía equivale solo al 55 por ciento del de la Región Metropolitana. Agregó que si en Santiago y alrededores el porcentaje de trabajadores indígenas que recibe salarios bajos suma 36 por ciento, en La Araucanía es el doble, un 70 por ciento.

Otro estudio de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile mostró, con datos de la Defensoría de 2006 a 2012, que las personas de ingresos más bajos tienen hasta un 9,5 por ciento de mayor probabilidad que se les aplique la prisión preventiva, mientras que para personas de origen mapuche esta probabilidad es aún mayor, en un rango de hasta un 25 por ciento más que la población no mapuche.

Estas y otras razones son las que explican una defensa especializada como la que entrega la institución allí y en otras zonas del país, que releva además la extraordinaria labor de nuestros facilitadores interculturales y deja clara la pertinencia de herramientas como el

glosario castellano-*mapuzungún* lanzado recientemente, con la idea de aportar a la comprensión mutua entre culturas distintas, a partir de los términos de uso más común en el sistema procesal penal.

Respecto de los imputados migrantes, en 2018 la Defensoría atendió a 9 mil 445 personas extranjeras, que representaron el 3 por ciento del total de ingresos, pese a que este grupo suma actualmente el 6,6 por ciento de la población del país.

Ello vuelve a mostrar que su incidencia porcentual en los delitos es incluso menor que la de los propios chilenos y que, por lo tanto, no existe relación directa de causalidad entre criminalidad y migración.

Esta idea se reafirma al notar que, del total de aprehensiones realizadas por Carabineros a nivel nacional, sólo 5 por ciento afectaron a extranjeros, considerando, además, que uno de cada cuatro de esos procedimientos se trató de personas sorprendidas ejerciendo el comercio ambulante.

Respecto de la defensa especializada de personas inimputables por enajenación mental, las tareas comenzaron en 2016, tras detectarse diversos casos de graves vulneraciones o discriminaciones contra imputados con esta condición, en un contexto de gran desconocimiento de los actores del sistema sobre la materia, lo que finalmente terminaba por afectar gravemente sus derechos. Esto sumado a la conocida alta tasa de enfermedades mentales que afecta a la población en Chile, donde la depresión y los trastornos de ansiedad presentan niveles preocupantes.

Ello impuso la necesidad de convocar a profesionales de otras especialidades, como la salud o la inserción social, a fin de levantar la información necesaria para elaborar un modelo especializado para este colectivo, que recoge aportes del Servicio Médico Legal, el Instituto Psiquiátrico “Dr. José Horwitz Barak”, el Hospital Psiquiátrico “Phillipe Pinel”, la Unidad Psiquiátrica Forense de Valparaíso y el Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis).

La Defensoría avanza en la capacitación de sus equipos y en la generación de alianzas con otros actores. Cuenta ya con 74 defensores públicos habilitados para asumir estas causas en todo el país y los convenios institucionales vigentes involucran a 13 recintos hospitalarios y unidades de psiquiatría forense transitoria.

El tema es tan grave, que mientras la probabilidad de terminar en prisión preventiva o internación provisoria es de 7 por ciento para las personas imputables, para quienes sufren enfermedades mentales aumenta a 13 por ciento.

Desde el punto de vista del Estado de derecho y sus responsabilidades, tienen la misma entidad la investigación, juzgamiento y sanción a los responsables de crímenes y delitos, que el deber de rehabilitación y reinserción de quienes los cometen y se encuentran sometidos a la custodia del mismo Estado en los recintos penales.



La propia Convención Americana sobre Derechos Humanos, a propósito del artículo que consagra la integridad personal, establece como obligación la reforma y readaptación de la persona condenada a una pena privativa de libertad.

De ahí que surja la necesidad de tomarse en serio esta obligación, partiendo por el cambio estructural que implica la transformación del sistema penitenciario y los impactos determinantes que podría alcanzar el sistema de justicia penal en la expectativa de seguridad ciudadana.

En este ámbito, la Defensoría ha hecho un esfuerzo por instalar en todo el país un modelo especializado de defensa penitenciaria, que en 2018 entregó asistencia administrativa y judicial a 14 mil 207 personas, con un total de 26 mil 390 requerimientos atendidos.

Se trata de un verdadero aporte frente a la vastedad y gravedad de los problemas que se viven detrás de las rejas en el país, con niveles de ocupación superiores al 100 por ciento de capacidad en 22 de los 40 recintos penales no concesionados, con camas insuficientes en 26 de ellos, de modo tal que uno de cada dos hombres (51,3 por ciento) y una de cada tres mujeres (35,7 por ciento) no cuenta con un espacio propio para dormir.

Sabemos también que en 24 de estos 40 penales no hay acceso a baño ni agua potable durante las 24 horas, que solo siete cuentan con acceso a agua caliente y que la calefacción solo está presente en seis recintos.

Se trata de urgencias que no solo obligan internacionalmente al estado chileno respecto de los derechos de los internos o internas afectados, sino también respecto de las condiciones en que el personal penitenciario ejerce cotidianamente su labor. En ambos casos, a veces pareciera que hablaríamos de una población abandonada, cuyos problemas son invisibles para la sociedad.

Hablando de cárceles y grupos vulnerables, la reflexión es simple: si la percepción pública mayoritaria apunta al encierro como única solución ante la delincuencia y la tendencia avanza hacia endurecer penas, es imperativo legislar en torno a un sistema jurisdiccional de ejecución de condenas, tema que cuenta hoy con un respaldo indiscutible del Gobierno, del mundo experto y de las instituciones vinculadas con el proceso penal y que, como vemos, sus efectos sobrepasan con mucho la sola privación de libertad como única afectación para quienes la padecen.

Por lo mismo, respaldamos con fuerza el anteproyecto anunciado por el Gobierno para legislar en torno a una ley de ejecución de penas, que permitirá regular adecuadamente estos temas y avanzar fuertemente en políticas de reinserción social, como asimismo el Proyecto +R, que busca precisamente alcanzar mayor seguridad a través de mayor reinserción.

En el lanzamiento de éste último proyecto conocimos la historia de vulneración y superación de Khristián Briones, abandonado por su padre cuando tenía un año, inducido al consumo de drogas y alcohol por su misma familia y una natural deserción escolar.

Con estas variables se dio, en su caso como el de muchos otros, la ecuación insalvable del inicio en la comisión de ilícitos... ¿La consecuencia?, 15 años de encierro en el Sename y 10 en Gendarmería. Finalmente, una transformación individual impulsada por su nueva familia, lo tiene hoy como fundador de la Fundación Dimas, desde cuyo rol señaló: “La seguridad combate al delito, pero las oportunidades combaten la delincuencia”.

En este ámbito, los esfuerzos individuales o aislados, por muy admirables que sean, no alcanzan. En la Defensoría Regional de Antofagasta, por ejemplo, por segundo año consecutivo se impulsó el proyecto “Autoría Teatral: Redescubro mi Vida”, que beneficia a internos del complejo penitenciario Nudo Uribe.

La iniciativa, financiada con los recursos para seguridad pública del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, permite a los reclusos desarrollar un proceso de desinhibición y adquisición de técnicas de expresión bajo la dirección de una directora teatral que, finalmente, orienta un proceso colectivo de creación. Este año, ante un repleto Teatro Municipal de Antofagasta, el grupo “Teatro Sublime”, integrado por 15 internos, presentó la obra “Acciones inocentes de un viaje”.

Menciono este ejemplo consciente de su reducido alcance, pero también de que iniciativas como esta ayudan a que la sociedad entienda que cuando hablamos de personas presas no hablamos de otros, sino que de cualquiera de nosotros. De lo contrario, los privados de libertad seguirán no existiendo para la sociedad y no habrá iniciativa alguna de integración o reinserción que pueda impactar positivamente en el sistema.

En los últimos años, otro tema de preocupación permanente para la Defensoría ha tenido que ver con el uso intensivo de la prisión, en general, y de la prisión preventiva en particular, medida cautelar que ha mantenido una tendencia al alza en los últimos años, afectando en 2018 a 29 mil 565 personas.

Sabemos que el uso de esta medida cautelar aumentó un 40,7 por ciento en la última década, período en que también creció un 90 por ciento el número de personas absueltas tras ser sometidas a esta forma de encierro.

A nivel particular, además, del total de atenciones realizadas el año pasado por la Defensoría, hubo 51 mil 155 imputados que terminaron sus procesos como inocentes o no condenados, lo que equivale al 15,5 por ciento del total de términos del período. Estas cifras superan el resultado de 2017 y 2016 con poco más de 47 mil personas en ambos periodos.

Además, del total de inocentes o no condenados del año pasado, 3 mil 153 personas (un 6,2 por ciento) debieron pasar diversos períodos en prisión preventiva, resultado que

confirma la tendencia al alza en el uso de esta medida cautelar, tal como lo hemos expuesto en años anteriores.

En efecto, los inocentes o no condenados fueron 3 mil 92 en 2017 y 2 mil 854 en 2016, lo que sostiene nuestra preocupación por el uso desproporcionado de esta medida, dada las afectaciones que produce en quienes la padecen, considerando el contexto ya expuesto sobre el sistema carcelario chileno y sobre las discriminaciones que involucran la pobreza o la pertenencia a un pueblo originario, entre otras.

Con este pequeño resumen de cifras, avances y desafíos pendientes, hemos querido resaltar acá la apuesta y compromiso de la Defensoría por la especialización, entendida como un imperativo de su misión institucional. Así lo comprendimos al promulgarse la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente o al enfrentarnos a las particulares condiciones y necesidades de los imputados indígenas, muchos de los cuales no entienden ni comparten las lógicas de funcionamiento de la sociedad occidental.

Lo mismo al observar los prejuicios de género que impactan en las mujeres que cometen delitos o bien al entender que el sistema penitenciario no sólo limita el derecho a la libertad de miles de personas, sino que por sus históricas condiciones, afecta muchos otros, incluyendo la dignidad de miles de hombres y mujeres que, finalmente, malviven en condiciones muchas veces inhumanas.

Institucionalmente, todo este proceso de maduración nos ha hecho transitar por distintas fases, para llegar al proceso de consolidación en que nos encontramos hoy y que supone avanzar en los próximos años, mediante la especialización y la autonomía institucional, en el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos de distintos grupos vulnerables, como una institución sólida y de excelencia, al servicio de la justicia y abierta a la comunidad.

Desde 2001 hemos atendido a 4 millones 409 mil 838 imputados. Con ellos hemos crecido y aprendido, para conectar nuestras miradas internas y nuestros vínculos externos, relacionándonos, conversando y escuchando, para integrarnos así en un gran desafío estratégico de transformación común para la defensa pública: promover el acceso a la justicia y el respeto de los derechos humanos de todos los habitantes del país, para aportar así a la estabilidad del estado de derecho y la paz social.

Este año nos convertimos en la primera institución pública del sector justicia en incorporarse al 'Cuarto Plan de Gobierno Abierto' impulsado por el Gobierno de Chile, al alero de una alianza mundial de la ONU para promover la transparencia, la participación y la colaboración en las acciones de los gobiernos.

Con la iniciativa "Justicia Abierta", la Defensoría busca recoger en toda su amplitud uno de los desafíos de la Agenda 2030: "Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva, basada en el estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible".

No se trata de abstracciones, sino de cuestiones esencialmente prácticas. Por ejemplo, si hablamos de probidad administrativa como una obligación de todo funcionario público, a la luz de todos estos criterios entendemos que ésta solo puede cumplirse plenamente en una cultura de datos abiertos, en que finalmente los ciudadanos –que acceden a información y cuentan con espacios reales de participación- son los principales custodios y fiscalizadores de los actos de la administración y cuentan con las herramientas eficaces para lograrlo.

En las últimas semanas la transparencia de la justicia ha estado sobre la mesa con casos que involucran a representantes de distintas instituciones de un sistema del que formamos parte y del que somos corresponsables.

Cuando la preocupación de la ciudadanía, pero sobre todo de los propios actores del sistema se centra en casos que nos involucran a nosotros mismos, lo más probable es que la solución de fondo sobre las necesidades de acceso a la justicia de la población más vulnerable se enfrente a un muro insalvable.

Cuando los intervinientes del sistema de justicia nos convertimos en actores principales, nuestros usuarios, defendidos y víctimas, pasan a un segundo plano.

Se trata de una urgencia sistémica que nos preocupa y nuestra mejor respuesta frente a este fenómeno, que afecta a la confianza de la población, pero sobre todo a la garantía real de los derechos de las personas, es más transparencia.

Evidentemente, la sola transparencia no evita que ocurran delitos y otras anomalías incluso en el ámbito de la defensa pública, pero permite enfrentarlas con rapidez y de cara a la ciudadanía, como la mejor forma de recuperar su confianza.

Quizás sea oportuno recordar, a estas alturas, la relevancia del principio de publicidad que orientó la reforma procesal penal que nos dio vida como institución y que fue un pilar fundacional de ese proceso.

Pero cuando los principios se han trastocado y se abren espacios para una cultura de secreto y filtraciones, por más justa que pueda ser una decisión, no habrá una razón para creer que lo es, pero sí muchas razones para sospechar que ha sido arbitraria.

Cierro con una frase adaptada al contexto de mis palabras, porque por todo lo que hemos dicho aquí, con defensa sí hay justicia...

**MUCHAS GRACIAS**